



*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente municipal, don Federico Sciarano, a los efectos de remitir adjunto el Asunto 559/2013 del registro de esta institución.

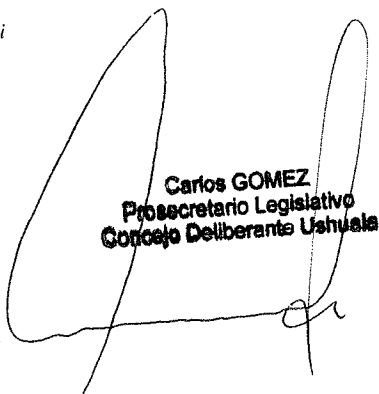
A efectos de solicitar a usted que, a través del área que corresponda, se analice el caso a fin de verificar:

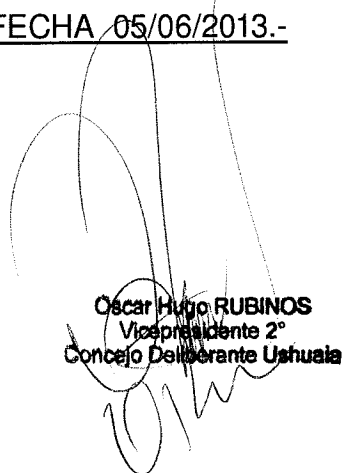
- 1.- si es posible resolver la situación planteada dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;
- 2.- si esto fuera posible, se emita informe y opinión técnica sobre el caso, a los efectos de analizar la excepción solicitada.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 042
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013.-

mi


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 17 de Mayo del 2013

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE DEL CUERPO
DN. DEMARCO, Damián
Su Despacho.-

Fecha:	17/05/13	Hora:	11:50
Numero:	559	Folio:	5
Carta. N°			
Procedo:	225/12		
Procedo:			

De mi mayor consideración:

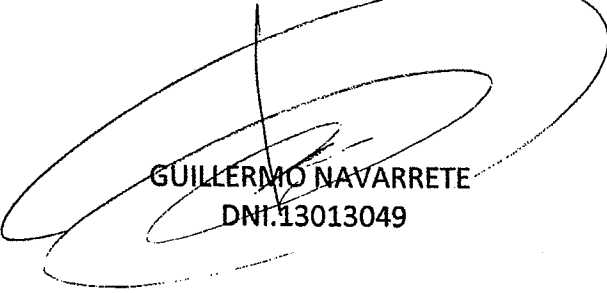
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., al efecto de solicitarle, por su intermedio y a los demás ediles de ese cuerpo, una **excepción al código de edificación en el CEMENTERIO DE ANTIGUO POBLADORES**, para la construcción sobre una sepultura existente ubicado en la Sección B, Macizo 14, Parcela 82 de tres nichos, en dicho lugar se encuentra mi padre, para incorporar los féretros de quien vida fuera mi hermano, HECTOR MIGUEL NAVARRETE, FALLECIDO EL 1º DE MAYO DEL 2012 y mi madre ERCILIA PEREZ viuda de NAVARRETE FALLECIDA EL 3 DE SETIEMBRE DEL 2012.

Que dicho trámite lo vengo realizando desde el año pasado, con distintas dificultades en las aéreas del municipio, que son ajenas en lo particular, si bien se registra una minuta de comunicación a tal requerimiento, no se autorizo por la tanto informo que mediante la RESOLUCION S.D. y G.U. N° 117/2013. No hacer lugar al requerimiento.

A lo expuesto precedentemente quiero recalcar que mi Hermano HECTOR MIGUEL NAVARRETE Y MI MADRE NACIDOS EN USHUAIA (ELLA EN JULIO DEL AÑO 1939), y que fuera en vida este su pedido. Quisiera cumplimentarlo para el bienestar de nuestros seres queridos, somos una familia FUEGUINA MAS, con NUESTROS VIEJOS POBLADORES.

Desde ya agradezco su atención al pedido de referencia, quedando a la espera de una favorable resolución, tema este difícil que son los sentimientos, ante pérdidas irreparables, lo saludo a Ud., muy atte.-

Se adjunta: Copia Resolución S: D: y G: U N° 117/2013.-
Copia Minuta de Comunicación N°0060/2012
Copia Croquis NICHOS FAMILIA NAVARRETE
Fotocopia COMPROBANTE DE PAGO TASA MUNICIPAL-CEMENTERIO


GUILLERMO NAVARRETE
DNI:13013049



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/2012

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal de la ciudad de Ushuaia, don Federico Sciurano, en relación a la nota presentada por el señor Guillermo Navarrete, D.N.I. N° 13.013.049, mediante la cual solicita una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, con el objeto de poder realizar la ampliación del nicho ubicado en la Sección B, Macizo 14, Parcela 82 en el Cementerio Antiguos Pobladores, en el que se encuentran los restos de su padre y a los efectos de incorporar los féretros de quien en vida fueron su madre y su hermano, los que se encuentran a la fecha en una bóveda prestada.

En tal sentido, se analiza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, que en su Cláusula 34 establece: "Prohíbase la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en avenida Maipú, entre el remolcador Guaraní y Onas, el que se denominará en lo sucesivo Antiquo Cementerio Municipal. Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante".

Dado entonces que la prohibición se refiere exclusivamente a realizar nuevas inhumaciones salvo lo previsto por la misma norma y, en este caso la inhumación ya ha sido efectuada en una bóveda prestada, que evidentemente al momento de la misma contaba con una vacante, se infiere por tanto que la construcción solicitada no implicaría una nueva inhumación en el Cementerio Antiguos Pobladores, sino se trataría de reubicar un féretro ya inhumado.

Por otro lado, del repaso del texto de la normativa citada, nada indica la prohibición de realizar nuevas construcciones, más aún la Cláusula 28 establece que "Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de sepulcros, regirá lo dispuesto en general por el Código de Edificación, con excepción de lo que se legisle expresamente por reglamentación."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/2012

Es por lo expuesto que el caso que nos ocupa no requiere de una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, entendiendo que se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo establecido en la Cláusula 28 mencionada, determinar en qué caso se permitirá construir nichos o bóvedas, las características constructivas permitidas, las medidas para las mismas, etcétera.

Se remite copia del asunto de referencia y por su intermedio a quien corresponda.

Saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 0060 /2012
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

Cop
7

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

42 - 5/6

"1 de los Maquinas, Comercio y Cédulas del Rey con un copia Argentina"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CUIT 30-54668281-7

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO

CONTADO INGRESOS VARIOS

EST. DE 187
MALVINAS
Capital de

Titular
NAVARRETE, GUILLERMO (7475) (D-13013049)

Vencimiento
13/05/2013

Domicilio Postal
25 DE MAYO 440 CP 9410

Contribuyente
Padrón
Concepto de Pago
Deuda
Número Recibo
Fecha de Emisión
PDRN: I-00007475 Ejer: 0000007351/2013.

111301000000007351001 13/05/2013

Concepto
Renov. Sepult. Mayores (desde 2012)

Importe
400,00 INCLUYE

Deb/Cred: 107(00000000 0000)
Tabla: (General)

NAVARRETE MATAMALA SECUNDINO-NºORDEN 49/78-ECCI:B-MZ
A:14-LOTE:58-CEPULTURA C/MEJORAS-DESDE 12/2012 AL 12
/2013-ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL- VENCIMIENTO:12/2
013.-

TOTAL

\$400.00

1. Fecha para el Contribuyente

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando pueda ser verificado y para tal efecto recomendamos a los contribuyentes que se presenten al momento de la presentación de este comprobante en el caso de pago de unas cuotas atrasadas

Link Pagos: Cod=29480007475, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

CHIPEALO

SUMATE A LA CAMPAÑA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

En caso de extravío, el sistema de identificación canina te permite encontrar a tu perro